

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2013.**



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día 19 de diciembre de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de once del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, además, Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Villalba Egea, don Jesús, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente excusa la falta de asistencia a la presente sesión ordinaria, de don Juan José del Amo, por motivos oficiales.

● ACTAS ANTERIORES.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre y Extraordinaria de 4 de diciembre de 2013.

Y al no existir observaciones respecto al contenido de ambas, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

1. **Cambio en la composición de las Comisiones Informativas y Órganos Complementarios de la Institución Provincial.**

Se pone en conocimiento del Pleno, escrito del Portavoz del Grupo Popular, comunicando como consecuencia de la incorporación del nuevo Diputado Provincial, don Jesús Coslado Santibáñez, la modificación de las Comisiones Informativas Permanentes de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio y Recursos Humanos y Régimen Interior.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, acuerda tomar conocimiento de la composición actual, como a continuación se indica:

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

Presidente: Don José Luis Quintana Álvarez.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares: ➤ Don Manuel Antonio Díaz González.
 ➤ Doña María Luisa Murilla Díaz.
 ➤ Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.
 ➤ Don Juan Antonio González Gracia.
 ➤ Don José Calvo Cordón.

Suplentes: ◀ Doña Isabel Antúnez Nieto.
 ◀ Doña Margarita Pérez Egea.
 ◀ Don Francisco Farrona Navas.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares: ➤ Don Francisco Robustillo Robustillo. (Portavoz).
 ➤ Don Manuel Vilés Piris.
 ➤ Don Jesús Villalba Egea.
 ➤ Don Juan José Amo González.

Suplentes: ◀ Doña Manuela Sancho Cortés.
 ◀ Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
 ◀ Don Jesús Coslado Santibáñez.

Secretaria: *María Manuela Rojas Gálvez.*

COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Presidente: Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares: ➤ Doña Isabel Antúnez Nieto.
 ➤ Doña María Luisa Murillo Díaz.
 ➤ Doña Bibiana Frutos Martín.
 ➤ Don José Luis Quintana Álvarez.
 ➤ Don Francisco Farrona Navas.

Suplentes: ◀ Don Manuel Antonio Díaz González.
 ◀ Don José Calvo Cordón.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares: ➤ Don Jesús Villalba Egea. (Portavoz).
 ➤ Don José Francisco Ramírez Vadillo.
 ➤ Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
 ➤ Don José Ramón Prieto Carretero.

Suplentes: ◀ Don Francisco Robustillo Robustillo.
 ◀ Don Manuel Vilés Piris.
 ◀ Don Juan José Sánchez Moreno.

Secretaria: Victoria Fernández Sánchez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Presidente: Don José María Sánchez Sánchez.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares: ➤ Don Manuel Antonio Díaz González.
 ➤ Don Miguel Ruiz Martínez.
 ➤ Don Manuel Moreno Delgado.
 ➤ Don Juan Antonio González Gracia.
 ➤ Don José Calvo Cerdón.

Suplentes: ◀ Doña Bibiana Frutos Martín.
 ◀ Don José Luis Quintana Álvarez.
 ◀ Don Manuel Borrego Rodríguez.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares: ➤ Don Juan Manuel Sánchez Sánchez. (Portavoz).
 ➤ Don Jesús Coslado Santibáñez.
 ➤ Don Jesús Villalba Egea.
 ➤ Doña Manuela Sancho Cortés.

Suplentes: ◀ Don José Francisco Ramírez Vadillo.
 ◀ Don Juan José Sánchez Moreno.
 ◀ Don Juan José del Amo González.

Secretario: José Ramón Suárez Arias.

Además, y de conformidad con las previsiones estatutarias, y las decisiones de los Grupos de Diputados y Presidente, según sus respectivas competencias, también queda modificada la composición al día de la fecha, del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, y del Consejo de Administración del Consorcio de Gestión Medioambiental, como se indica:

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.
CONSEJO RECTOR.**

Presidente: Don Valentín Cortés Cabanillas.

Vicepresidenta: Doña María Luisa Murillo Díaz.

Consejeros: Por el Grupo Socialista:

- Don Ramón Roperó Mancera.
- Don José María Sánchez Sánchez.
- Don José Luis Quintana Álvarez.
- Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.

Suplente: Don Manuel Antonio Díaz González.

Por el Grupo Popular:

- Don Jesús Villalba Egea.
- Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
- José Ramón Prieto Carretero.
- Don Manuel Vilés Piris.

Suplente: Don Juan José Amo González.

Representantes municipales:

- Don Elías López Sánchez (Alcalde de Campanario).
- Don Juan Pulido Gil (Alcalde de Alange).
- Don José García Lobato (Alcalde de Almendralejo).

**CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
- PROMEDIO-**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente: Don Valentín Cortés Cabanillas.

Vicepresidente: Don Juan Antonio González Gracia.

Vocales: Don José Luis Quintana Álvarez.
Suplente : Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.
Don José Calvo Cordón.
Don Juan José Sánchez Moreno.
Suplente: Don Jesús Villalba Egea.
Don Saturnino Alcázar Vaquerizo (Alcalde de Herrera del Duque).
Suplente: Don Ramón Díaz Farias. Alcalde de Villanueva del Fresno.
Doña Natividad Fuentes del Puerto (Alcaldesa de Azuaga).
Suplente: Doña María del Carmen Pagador López. Alcaldesa de Fuente de Cantos.
Don Juan Pedro Rodríguez González (Alcalde de La Haba).
Suplente: Don Juan Durán López. Alcalde de Hinojosa del Valle.

Tras ello, el Presidente continúa avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de enero.

2. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión caben resaltar:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. (BOE número 295, de 10 de diciembre).
- Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural. (BOE número 272 de 13 de noviembre).

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Acuerdo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Instituto de Educación Secundaria “Nuestra Señora de Bótoa”, para la realización de prácticas en el Servicio de Agricultura de la Institución Provincial.**

La Diputación de Badajoz y el Instituto de Educación Secundaria “Nuestra Señora de Bótoa”, se muestran interesados en la colaboración mutua, tendente a facilitar la realización de prácticas por alumnos de formación profesional reglada de los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Actividades Agrarias.

A tal efecto, promueven la firma de un acuerdo interadministrativo, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre ambas Instituciones, en la materia aludida, que permitirá a los alumnos, adquirir formación necesaria, así como la transferencia de tecnologías comunes, que deriven en la mejora de su cualificación.

En base a todo ello, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del acuerdo interadministrativo de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz y el Instituto de Educación Secundaria “Nuestra Señora de Bótoa”, desarrollado en nueve estipulaciones, y del que un ejemplar se incorpora a los antecedentes de la sesión, para su constancia y aplicación.

De conformidad con los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, según disponen los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del acuerdo de colaboración, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y el Instituto de Educación Secundaria “Nuestra Señora de Bótoa”, para la realización de prácticas en el Servicio de Agricultura de la Institución Provincial.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios a la efectividad del acuerdo adoptado durante el plazo de vigencia, que se extiende durante un curso académico, salvo prórroga del plazo de finalización del proyecto, en cuyo caso será fijada esa, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de quince días, respecto de la fecha de vencimiento.

Tercero. Desde el Área de Agricultura de la Institución Provincial, serán desarrollados los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, durante el plazo de vigencia, y se procederá a su seguimiento, en orden a su posterior renovación, si se estima conveniente, una vez estimados los resultados obtenidos.

- **Convenio suscrito con la Junta de Extremadura, la Diputación y el Ayuntamiento de Cáceres, por le que se establece el Plan de Gestión, Organización y Funcionamiento del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Extremadura.**
-

La Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, promueve diferentes iniciativas relacionadas con el equilibrio social, territorial y Medioambiental, y trabaja en la mejora de las condiciones de ciudadanía, con el fin de fomentar el crecimiento económico.

Para ello, en el año 2008 puso en marcha un nuevo modelo de organización del desarrollo local en la provincia de Badajoz, con base en los principios de planificación y gestión estratégica, con el objetivo de llevar a cabo la construcción de una red provincial de Centros Integrales de Desarrollo (CID).

En el mismo sentido y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales y el Ayuntamiento de Cáceres, promueven actuaciones para coadyuvar en el crecimiento del tejido económico y empresarial de la Comunidad Autónoma, por ello, en julio de 2013, establecieron un Convenio-Marco, en el que las Entidades referidas acordaron determinar un marco de actuación, para la creación del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Extremadura “CEEI-Extremadura”.

En consecuencia, constituye el objeto del presente convenio específico, el desarrollo del Convenio-marco referido, mediante el establecimiento de las aportaciones concretas de cada Institución, así como la aprobación del Plan de Gestión, Organización y Funcionamiento del CEEI Extremadura, que figura incorporado como Anexo V, dentro del plazo de vigencia, que comienza en el momento de su firma, y se extiende durante cuatro años, renovables de manera explícita por dos años más.

De conformidad con los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, según disponen los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio específico de colaboración suscrito entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, la Junta de Extremadura y el Parque Científico y Tecnológico de Extremadura FUNDECYT-PCTEx, para desarrollar el Convenio Marco suscrito, mediante las aportaciones concretas de cada entidad, así como la aprobación del Plan de Gestión, Organización y Funcionamiento del CEEI Extremadura, que figura como Anexo V, igualmente incorporado a los antecedentes de la sesión, para constancia.

Segundo. El Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, de la Institución Provincial, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, durante el plazo de vigencia, y procederá a su seguimiento, en orden a su posterior renovación, si se estima conveniente, una vez estimados los resultados obtenidos.

- **Convenio interadministrativo a establecer entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos, para el desarrollo del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2013-2014.**

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, promueve una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales, para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

De su lado, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, financia a través de sus Programas de Inversiones, Proyectos de Electrificación Rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 del citado Decreto 202/2012, de 15 de octubre, modificado por Decreto 67/2013, de 13 de mayo.

A tal efecto, la Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno, el modelo de convenio a establecer, desarrollado en siete cláusulas y del que un ejemplar debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la sesión, para su tramitación.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, según disponen los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio de colaboración a establecer entre la Diputación Provincial y las Entidades Locales de la Provincia, para el desarrollo del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2013-2014, consistente en la gestión integral por parte de la Institución, de obras subvencionadas al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2013, por la que se convocan las ayudas de la Junta de Extremadura, a las Entidades Locales, para el desarrollo de la Infraestructura Eléctrica en los municipios de la Provincia de Badajoz.

Segundo. El Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promoverá las actuaciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado, siendo beneficiarios los Ayuntamientos que hayan solicitado a la Diputación de Badajoz, la gestión integral por parte de la Institución Provincial, durante el plazo de vigencia, que se extenderá a irá unido a la vigencia del expediente de ayuda de indicada Orden, y hasta la finalización del desempeño de su objeto.

- **Convenio interadministrativo de subvenciones de capital, para obras dirigidas a los Ayuntamientos, dedicado a reparaciones y mejoras de las Casas Cuartel de la Guardia Civil.**
-

La Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, se adhirió al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura, para la realización de obras de conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad, y que fue suscrito el día 6 del mismo mes.

A tal efecto, y en base a la cláusula séptima de mencionado convenio, la Diputación de Badajoz se compromete a realizar una aportación de 60.000 euros para la anualidad 2013, con el objetivo de realizar mejoras en dos cuarteles de la Provincia de Badajoz, ubicados en los municipios de La Albuera y Villanueva del Fresno.

Para ello, ambas Entidades Locales solicitan la gestión de obras relativas al Convenio Casas Cuarteles de la Guardia Civil, para su reparación y mejoras, con la previa declaración expresa, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, que a la fecha de su firma, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Hacienda Autonómica y la hacienda de la Diputación de Badajoz, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En base a todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación y asimismo autorizar su firma, al convenio de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz y los municipios de La Albuera y Villanueva del Fresno, como consecuencia de la adhesión de la Institución Provincial al convenio suscrito el día 6 de octubre de 2013, entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura, para la realización de obras de conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará los trámites necesarios, en orden a la financiación del presupuesto correspondiente a los dos municipios, en un importe de 30.000 euros para cada uno de los parques, y a financiar íntegramente por la Diputación Provincial.

Cuarto. La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, finalizando el plazo de ejecución y presentación de todos los documentos justificativos de la subvención, el día 30 de junio de 2014, sin opción alguna de prórroga.

- **Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer, para el desarrollo del Programa dirigido a incrementar la participación social y laboral de las mujeres en el ámbito rural (Programa AURORA), durante los años 2013 y 2014.**

El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, le corresponde, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de Creación, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos, y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

También, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que las Administraciones Públicas promoverán actividades formativas y laborales, que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural.

Así, para el cumplimiento de los fines de interés general señalados, el Instituto de la Mujer solicita la colaboración de la Diputación Provincial, para el desarrollo de un Programa dirigido a incrementar la participación social y la empleabilidad de las mujeres en el ámbito rural.

De este modo, y existiendo crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ambas Instituciones, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los informes favorables emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo de un Programa denominado "AURORA, dirigido a incrementar la participación social y laboral de las mujeres en el ámbito rural, durante los ejercicios 2013 y 2014, como plazo de vigencia.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local", en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites necesarios, para formalizar la colaboración suscrita por ambas partes, respecto a las actividades derivadas de su puesta en marcha, desarrollo, gestión y evaluación del Programa objeto del convenio, correspondiente a la Diputación de Badajoz, aportar al mismo la cantidad de 1.600 euros para la anualidad 2013 y 12.400 para 2014.

- **Convenio con la Unión General de Trabajadores, regulador de las Bases de la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio económico 2013.**

La Diputación de Badajoz y la Unión General de Trabajadores, promueven la suscripción de un convenio, para regular la colaboración entre ambas Instituciones, y establecer el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, que tiene como objetivo prestar el servicio de

orientación y asesoramiento sobre normativa laboral y regularización a personas inmigrantes en la Provincia de Badajoz.

En el marco competencial expuesto, y de acuerdo con el Plan Estratégico elaborar, en cuanto compete al sector de cooperación, se concreta el presente convenio. Mediante la suscripción del mismo, la Diputación de Badajoz, y con cargo a sus presupuestos, se compromete a aportar la cantidad de 16.000 euros, aplicación presupuestaria 222/23000/48014, del presupuesto correspondiente a la anualidad 2013, mientras que la Unión General de Trabajadores, deberá ejecutar en tiempo y forma la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los informes favorables emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación y asimismo autorizar la firma del convenio de colaboración a suscribir con la Unión General de Trabajadores, regulador de la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio económico 2013.

Segundo. Autorizar al Presidente, o Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno protocolo de colaboración, y cuantos trámites se deriven de su desarrollo.

Tercero. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará las gestiones administrativas necesarias, para formalizar la colaboración suscrita, según dispone la cláusula tercera, respecto a las obligaciones económicas señaladas.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cuatro asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los cuatro asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Operación de Tesorería con Entidades Bancarias para el ejercicio 2014, dedicada a anticipos a cuenta de la recaudación de los Ayuntamientos delegantes.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 19 del mes en curso, relativo a la adjudicación de Operación de Tesorería con diversas Entidades Bancarias, para destinar su importe al pago de anticipos a cuenta de la recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2014, cuya competencia recaudatoria tienen delegada, consistente en adelantar un anticipo a cuenta y con carácter extraordinario, sobre los productos recaudatorios que se obtengan en el ejercicio 2013.

La autorización preceptiva fue acordada en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre anterior.

A tal efecto, y basándose en la propuesta justificativa de la necesidad y urgencia del gasto, justificado en el hecho real de las situaciones económicas críticas padecidas por los Ayuntamientos, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada en el día de la fecha, 19 de diciembre, y por tanto adjudicar la concertación de una Operación de Tesorería por importe total de 24.000.000,00 euros, con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación, a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo de Recaudación, durante el ejercicio 2014, del modo siguiente:

- Caja Rural de Extremadura, por un importe máximo de 8.000.000 €
- Caja Badajoz, por un importe máximo de 5.000.000 €
- LIBERBANK, por un importe máximo de 3.000.000 €
- SANTANDER, por un importe máximo de 3.000.000 €
- CAJALMENDRALEJO, por un importe máximo de 5.000.000 €

Segundo. Queda encargada de la resolución del expediente, la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, así como del proceso de tramitación de los créditos establecidos con cada Entidad Bancaria seleccionada.

2. Delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del OAR.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 19 de diciembre en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los municipios de Alange, Alconchel, Entidad Local Menor de Barbaño, Gadiana del Caudillo, Llera, Llerena, Maguilla y Medina de las Torres, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los municipios de Alange, Alconchel, Entidad Local Menor de Barbaño, Gadiana del Caudillo, Llera, Llerena, Maguilla y Medina de las Torres, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

3. Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el OAR, para el abono de las deudas tributarias con Entidades Locales correspondientes a los ejercicios 2008-2012.

Se somete a la aprobación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada en el día de la fecha, aprobatorio del Protocolo de colaboración, a suscribir con la Comunidad Autónoma, representada por la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Salud, y el propio Organismo Autónomo, para realizar el pago de determinados conceptos tributarios, concretamente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros tributos locales relativas a los ejercicios 2008 a 2012, correspondientes a diferentes municipios de la provincia de Badajoz, que tienen delegada la gestión recaudatoria.

Con el Protocolo objeto de aprobación, se pretende fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración que determine el calendario y la justificación de la deuda tributaria, para liquidarla según las disponibilidades presupuestarias del sujeto pasivo de la misma, esto es la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, el Organismo Autónomo de Recaudación certificará la titularidad y cuantía de la deuda tributaria, y facilitará al obligado tributario cuanta información y documentación resulte necesaria, para

posibilitar y materializar la extinción de la deuda tributaria de la Junta de Extremadura y del Servicio Extremeño de Salud, conforme a los medios contemplados en el artículo 59 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De este modo, la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud se comprometen a reconocer y liquidar la deuda tributaria que resulte de la documentación y certificación expedida por el OAR, mediante la imputación con cargo a los siguientes cuatro ejercicios presupuestarios, y según los porcentajes que constan en la Cláusula Segunda letra b) del Protocolo, estableciéndose que su vigencia se extenderá desde el día de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

Así, para la oportuna formalización resulta necesario recabar la autorización del Consejo Rector, del Pleno de la Corporación, y por parte de la Comunidad Autónoma, la previa autorización de su Consejo de Gobierno.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, tras realizar la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y en unanimidad de los Miembros asistentes, por los motivos señalados adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día de la fecha, autorizando la suscripción del Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, representada por la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Salud, y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Institución Provincial, para realizar el pago de determinados conceptos tributarios, concretamente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros tributos locales relativos a los ejercicios 2008 a 2012, correspondientes a determinados municipios de la provincia de Badajoz que tienen delegada la gestión recaudatoria en el Organismo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución y del Organismo Autónomo de Recaudación, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a llevar a cabo los acuerdos alcanzados, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará el desarrollo del convenio, en el ámbito de la gestión de los tributos de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, que le hayan delegado sus funciones, durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2017.

4. Solicitud adhesión Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, el informe elaborado al efecto por la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, que viene a justificar la necesidad de solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias(FEMP), para la recaudación en vía ejecutiva, de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la AEAT.

Aunque el OAR ejerce -entre otras- las funciones propias de la recaudación ejecutiva, cuya gestión le haya sido delegada en virtud del correspondiente Convenio por las entidades locales, se imponen unos límites de actuación que se circunscriben al territorio de la provincia de Badajoz, lo que impide la ejecución final de actos de embargo y enajenación en todos aquellos expedientes administrativos de apremio, en los que los bienes a embargar se han localizado fuera de nuestra provincia.

Un nuevo Convenio de la AEAT(publicado en el BOE de fecha 19 de mayo de 2011), prevé específicamente dichas actuaciones, instrumento al que a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, es posible adherirse, por lo que es preceptivo recabar la oportuna autorización del Consejo Rector y del Pleno de la Corporación, para formalizar la adhesión a dicho Convenio.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia, por motivos procedimentales, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada en el día de la fecha, autorizando la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de

Municipios y Provincias (FEMP), para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria – AEAT-.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución y del Organismo Autónomo de Recaudación, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos se deriven del acuerdo alcanzado.

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, se encargará de formalizar los trámites posteriores a la adopción del acuerdo.

MOCIONES y PROPUESTAS:

Única. Moción sobre el traslado de los archivos parroquiales de la Diócesis de Badajoz, al Archivo Diocesano.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una moción relativa al malestar que ha producido a los municipios de la provincia de Badajoz, el traslado de los Archivos Parroquiales de la Diócesis de Badajoz, al Archivo Diocesano, si bien y ante la falta de consenso sobre el texto de la misma, y con el compromiso de ambos Grupos, se **acuerda** dejar pendiente su aprobación, hasta la Sesión Plenaria a celebrar en el mes de enero.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 14 del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

Inicia el apartado de peticiones y preguntas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, para traer a colación el tema de la mala situación que presenta la carretera 158 de Villarta de los Montes, y no estar incluida en Plan Integral de Carreteras su mejora, consistente en eliminar curvas y ensanchar puentes, dada la dificultad que ello supone para la circulación.

A la cuestión planteada, aclara el Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, don José Luis Quintana, que después de la reunión mantenida por parte de la Institución, a nivel comarcal, diversos técnicos del Área visitaron indicada vía, llegando a la conclusión de la necesidad de incluirla dentro del Plan.

En nueva intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, se refiere a la carretera BA-038 sentido Calamonte A-5, al existir informes de la guardia civil, sobre su peligrosidad, y por ello pregunta si se tiene pensado hacer la raqueta propuesta por parte de la Institución, incidiendo en el tema de la peligrosidad.

Don José Luis Quintana explica que en atención al informe técnico emitido al respecto, y a la vista de la actual situación, se desprende que no puede realizarse el giro pretendido. A tal efecto, en la reunión mantenida, desde la Institución se ofrecieron al Ayuntamiento dos opciones, una transferir la titularidad de la vía al municipio, y la segunda, realizar proyecto para el acceso a las industrias ubicadas en el tramo.

También en materia de obras y servicios, don Juan Manuel Sánchez pregunta sobre la situación de la obra en el municipio de Torrefresneda, para la construcción de un Centro de Transformación, y que es gestionada por la Diputación Provincial, debido a la existencia de escrito por parte de la Consejería de Empleo, reclamando al municipio, la devolución de parte de la subvención otorgada.

El Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, aclara que la situación quedó resuelta, al ser admitidas las alegaciones presentadas por la Diputación Provincial, ante la Junta de Extremadura, aunque sobre la situación puntual en la actualidad de la obra, y a indicaciones del Presidente, será recabada la información necesaria para transmitirla.

De otro lado, don Juan Manuel Sánchez se refiere a los problemas planteados desde PROMEDIO, respecto a la adhesión del municipio de Torrefresneda, al mismo, para llevar a cabo la recogida de residuos, aludiendo la dificultad que supone. Por lo tanto, solicita que sean estudiadas las medidas oportunas, para que la incorporación se lleve a cabo.

El Presidente al respecto aclara que Torrefresneda tuvo la oportunidad de adherirse al Consorcio Promedio, si bien optó por no hacerlo, decisión que le ha conllevado inconvenientes económicos. Abundando en el asunto, el Diputado-Delegado del Consorcio, señor González Gracia, detalla que la primera intención del Ayuntamiento fue unirse en 2012, pero finalmente no se produjo la incorporación, y es ahora en 2013, cuando decide hacerlo, pero a la vista de los costes elevados, se ha recomendado al Alcalde que espere a que se produzca la incorporación de otros municipios de la

zona, puesto que dado el radio de acción, en los momentos actuales resulta inviable, aunque insiste en que está estudiándose la posibilidad de su incorporación. Para cerrar el asunto, el Presidente deja constancia de la voluntad de la Institución, respecto a favorecer la adhesión de Torrefreda a PROMEDIO.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia, emplazando a los Miembros Corporativos, a la celebración del homenaje a los funcionarios que se jubilan en el ejercicio que finaliza. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.